



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

**AVISO DE REMATE
(RAD 2016 – 00474)**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
SOLEDAD-ATLANTICO
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA PRENDARIA, instaurado por el BANCO COOMEVA S.A. - "BANCOOMEVA", a través de apoderado judicial Dr. Miguel Ángel Valencia López contra el señor CARLOS ARTURO UTRIA MERCADO, se ha señalado el día quince (15) de Julio del año en curso, a partir de las 10:00 A.M., como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate en este proceso.-

El bien mueble materia de subasta es el siguiente: "se trata del bien mueble vehículo automotor de placas KHY-288, Marca Renault, Línea Logan Familiar, Modelo 2011, Color Azul Gris, Motor N°. A710UH48934, Chasis N°. 9FBLSRACDBM005823, Servicio Particular.

Secuestre Jorge Eliecer Mercado Escorcía Cel. 300-547-77-67

Este bien mueble ha sido avaluado por la suma de Doce Millones Setecientos Veinticuatro Mil Pesos m/l (\$12.724.000), será postura admisible para esta subasta la que cubra el setenta por ciento (70%), del avalúo dado al bien a rematar y todo postor para ser admitido como tal deberá consignar previamente el Cuarenta por ciento (40%) del mencionado avalúo, en la sección de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de la Ciudad de Barranquilla. Licitación que comenzara el día y hora arriba señalados y no se cerrara sino después de una (1) hora por lo menos desde su iniciación.

En cumplimiento del artículo 450 del CGP, el presente aviso se publicara por una vez en un periódico de amplia circulación en la localidad (El Heraldo o El Tiempo), en día DOMINGO, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la expedición del Decreto Legislativo No 806 del 04 de junio del 2020, por la cual adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, dispuso en su parte resolutive artículo 2 inciso segundo: "...**Se utilizaran los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o tramites a través de los medios digitales disponibles..**"

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 3437732 www.ramajudicial.gov.co
Correo j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

Que mediante Resolución No 06 del 26 de junio del 2020, proferida por este Despacho, se implementa el canal oficial de comunicaciones e información a través de correo electrónico del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Soledad.

De conformidad con lo anterior, las ofertas de licitación deberán ser presentadas en sobre cerrado, en el término de postura señalado en el artículo 451 del C.G.P., para lo cual previamente deberán solicitar una cita al correo institucional del juzgado j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de asistir al juzgado a entregar dicho sobre cerrado a un empleado, conforme los lineamientos fijados por el Consejo Seccional de la Judicatura en la circular No. DESAJBAC20-378 de 21 de octubre de 2020.

Para participar en la diligencia de remate deberá unirse a la reunión ZOOM: <https://us04web.zoom.us/j/73148451487?pwd=UWkrK2NTV2Jmd3BGeGFaeUdjbmIEZz09>

ID de reunión: 731 4845 1487 Código de acceso: KD57Ef

Se expide, en Soledad a los veintisiete días (27) del mes de mayo del dos mil veintiuno (2.021).-

CONSTANCIA SECRETARIAL: Es fiel copia de su original que se entrega al interesado para su publicación.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

Firmado Por:

**STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a9a5ee318eb66eea90a2c9c6fb6c0fe313968c7e8718f594d93d6b44736a4c

5

Documento generado en 28/05/2021 10:49:38 AM

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 3437732 www.ramajudicial.gov.co
Correo j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 3437732 www.ramajudicial.gov.co
Correo j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

